



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 039/2008

á, 27 de Febrero de 2008

VISTOS:

*El Oficio No. 1136/2007, de fecha 14 de Enero del 2008, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la **Minuta sobre Transferencia a Título Gratuito de áreas de terreno para Uso Publico a favor del Gobierno Municipal**, de terreno de propiedad del Sr. Hector Justiniano Paz, el mismo que se encuentra ubicado en la UV-314.*

CONSIDERANDO:

Que, el fundo rustico, situado en Provincia Andrés Ibáñez, carretera a Cotoca, con folio Real 7.01.201.0017229, que se desprende del fundo denominado "Clara Monte" o "El Sauce", el cual a la fecha de la emisión del folio se encontraría libre de gravámenes, cuenta con el respectivo registro topográfico otorgado el 21 de marzo de 2006, por la sección de Topografía, asimismo el Departamento de Diseño Urbano, ha aprobado en fecha 17 de mayo de 2006 los lineamientos urbanos del sector.

Que, las tasas por concepto del servicio de urbanización fueron calculadas con base al Formulario de Datos Técnicos Legal y Administrativo elaborado el 22 de enero de 2007 por el Técnico, monto que alcanza a los Cincuenta y Dos Mil Ochocientos 13/100, los que en primera instancia fueron garantizadas con tres letras de cambio mismas que han sido pagadas en su totalidad según Comprobantes de Pago N° 0208627, 0208653 y 0191745.

Que, las cesiones de áreas, producto de proceso de urbanizaciones, se encuentran reguladas por las siguientes normas municipales: Art. 37 inciso d) del Código de Urbanismo y Obras, para obtener la aprobación del proyecto final de urbanización de un terreno debela acompañarse la siguiente documentación "...Cesión a la Alcaldía Municipal, de las áreas de uso publico (de Equipamiento y Vías) mediante escritura publica protocolizada ante Notario e inscrita en Derecho Reales".

La documentación relativa al trámite de Cesión de Área que realiza el Sr. Héctor Justiniano Paz, y el contrato de transferencia del terreno a favor del Gobierno Municipal, se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por dicha Dirección dentro del tramite de Urbanización del terreno ubicado en la UV-134, conforme lo establecido en el Art. 157 y 159 del Código de Urbanismo y Obras.

Que, el Art. 157 del Código de Urbanismo y Obras, establece cualquier proyecto Urbanístico una vez aprobado por parte de la OTPR y antes de proceder a su entrega, el propietario o su responsable legal esta en la obligación de extender la escritura publica de cesión de las áreas de uso público a la Honorable Alcaldía Municipal especificando la superficie de cada una de ellas, según los fines a los que se destine.

Que, el Art. 159 del Código de Urbanismo y Obras, establece de las áreas de uso publico en una unidad vecinal o parte de ella las áreas de uso publico serán igual o mayor al 35% de la superficie total del terreno urbanizado, la cual estará destinada para áreas de uso publico, sin embargo la Ordenanza Municipal N° 078/2005, establece en su Art. 43 que al ser política fundamental del Gobierno Municipal consolidar la propiedad de la parte que corresponde al Equipamiento Distrital Publico de cada distrito, esto debela concretarse con



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

el aporte o cesión de un 5% de la superficie de todo el terreno de la superficie de todo terreno a urbanizar, adicionalmente al 35% de cesión ya establecido.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso publico, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660,667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a titulo gratuito suscrito entre el Sr. Héctor Justiniano Paz y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el articulo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

PORTANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 27 de febrero de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia a Titulo Gratuito de Cesión de Área", que realiza el Sr. Héctor Justiniano Paz, a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, situado en Provincia Andrés Bóñez, carretera a Cotoca, con folio Real Nº 7.01.201.0017229 con una Superficie de 110.000 m², de los cuales 43.999.84 m² destinado para uso publico y área verde.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE